

RESOLUCIÓN CS Nº 336/24

VISTO, el Expediente Nº 7615/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de agosto de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 647/24 en relación a la provisión del servicio de internet para distintas sedes de la Universidad.

Que la Gerencia de Informática ha solicitado que se realicen las gestiones administrativas correspondientes a fin de llevar a cabo la confección de una Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior, debido a la necesidad de poder cumplir con los plazos establecidos.

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 647/24 se aprobó la prórroga de los Renglones Nº8 y 25 de la Orden de compra Nº73/2023, con la firma TELECENTRO SA, correspondiente a la Licitación Pública Nº9/2022, según lo establecido en el Artículo 12º inciso g) del Decreto Delegado Nº1023/2001 y en el Artículo 100º inciso b) del Anexo al Decreto Nº1030/2016, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS ONCE CON 56/100 (\$5.100.511,56), y por un plazo de DOCE (12) meses.

Que mediante el Artículo 2º se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

Que mediante el Artículo 3º se dispuso que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a las partidas específicas correspondientes del presupuesto vigente para el corriente año.

Que mediante el Artículo 4º se dispuso encomendar a la Gerencia de Informática de esta Universidad Nacional a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 23 de septiembre de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 7º reunión ordinaria del 27 de septiembre del corriente.

Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 9º, párrafo 5º, del Anexo al Decreto Nº1030/2016, la Resolución del Consejo Superior Nº270 del 29 de septiembre de 2022 y por el



Artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 647/24 de fecha 29 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 336/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector